



Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Aprobación, si procede, de los festivos locales anualidad 2027.

Por el Sr. Presidente se da lectura del segundo punto del orden del día, relativo a la aprobación de los festivos locales para el año 2027, procediéndose acto seguido a la lectura de la propuesta por parte de la secretaria de la comisión.

Sin que se produzcan intervenciones se procede a la votación de la propuesta en los siguientes términos:

Visto lo dispuesto en los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establece que “serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente —a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

A tal efecto, en el citado artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se establece la necesidad de remitir a la autoridad laboral el acuerdo en que se fijen hasta dos días con carácter de fiestas locales propias de cada municipio, a propuesta del Pleno municipal del Ayuntamiento. Las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo, ni con ninguna de las fiestas generales establecidas para el año 2027 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Visto el Decreto 7/2026, de 26 de marzo (BOCYL de 30 de marzo de 2026) por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2027.

Considerando que en el año 2027, los días 8, festividad de La Encina, y 9 de septiembre, coinciden en miércoles y jueves respectivamente.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, por 13 votos a favor (9 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 grupo Socialista); acuerdan:

Primero.— Incluir en el calendario de fiestas laborales los días 8 de septiembre (miércoles; festividad de Nuestra Señora de la Encina) y 9 de septiembre (jueves) de 2027, como los dos días festivos de carácter local, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Segundo.— Remitir a la Oficina Territorial de Trabajo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.»

En Ponferrada, a 1 de julio de 2026.— El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03/07/2023), Luis Antonio Moreno Rodríguez.